PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 481-2019 Folios 1 de 6
Fecha: 17/10/2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO,** que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Nuñoa, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en el Jirón Alfonso Ugarte s/n - Plaza de Armas, distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, departamento de Puno, debidamente representada por su Alcalde, señor JOSÉ SILVESTRE TITO, identificado con DNI N° 23963281, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN,** con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** adoptar las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén desarrollando.

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD:**

3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 481-2014 Folios 3 de 6
Fecha: 17/10/2014

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO,** será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de OCTUBRE del año 2014.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la **MUNICIPALIDAD**
Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Nuñoa, a los 14 días del mes de OCTUBRE del año 2014.

JOSÉ SILVESTRE TITO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuñoa

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 481-2014 Folios 4 de 6
Fecha: 17/10/2014

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2014/MDN/CM, emitido con fecha 21 de julio de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el proyecto siguiente:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
255250	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUÑOA, DISTRITO DE NUNOA - MELGAR - PUNO	9,924,276 (*)

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO**.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO** priorizado por la **MUNICIPALIDAD**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.

c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.

d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el proyecto.

f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD.**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO**.

b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.

c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.

d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN.**

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 481-2014 Folios 6 de 6
Fecha: 17/10/2014

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Octubre 2014
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre 2014
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Octubre 2014
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Octubre 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Octubre 2014
Publicar el proceso de selección.	Octubre 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Octubre-Noviembre 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días (1)

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Octubre 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto.	Octubre-Noviembre 2014

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

(*) Estas fechas son referenciales y *están condicionadas* al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.